

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

RESOLUCIÓN N° 392 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021
– MODIFICADA 364 DEL 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DEL PROYECTO CON RESOLUCIÓN N° 392 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 – MODIFICADA 364 DEL 2022, DENOMINADO “DOTACIÓN DE BANCO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS PARA EL IMPULSO DE PARCELAS DE PAPA NEGRA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE 40 MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”.

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

TABLA DE CONTENIDO

TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	4
2. PUBLICACIÓN.	4
3. CRITERIOS DE SELECCIÓN	4
3.1. Requisitos Habilitantes	4
3.1.1. Capacidad Jurídica	4
3.1.2. <i>Condiciones De Idoneidad</i>	5
3.1.3. <i>Condiciones de experiencia</i>	6
3.1.4. <i>Capacidad Técnica Y/ De Disponibilidad</i>	7
3.1.5. <i>Capacidad Financiera Y Tributaria</i>	7
4. NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS.	8
5. COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y LOS INSUMOS REQUERIDOS	8
5.1. La Maquinaria, Equipos Y Demás Insumos A Adquirir	8
6 FICHA TÉCNICA	9
Se desea contratar los siguientes bienes, equipos, maquinas e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto:.....	9
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	13
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (ASPROPACHITAGA)	15
8.1. Verificar que la maquinaria agrícola adquiridas y entregados por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de estos se realicen en las cantidades y lugares estipulados.....	15
8.2. Recibir a satisfacción la maquinaria agrícola suministrada por el contratista, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido.....	15
8.3. Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en el contrato, previa verificación de cumplimiento de las cantidades y calidades exigidas.	15
9. PRESUPUESTO OFICIAL:	15
10. FORMA DE PAGO:	16

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	16
12. ESQUEMA DE PAGO A PROVEEDORES.....	17
13. FACTORES DE SELECCIÓN	18
14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:.....	18
15. GARANTÍAS EXIGIBLES AL OFERENTE:	18
Seriedad de la oferta: EL oferente deberá presentar con su oferta una Garantía de seriedad de la oferta, por el 10% del valor de la oferta económica presentada con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. No Subsanable.....	
16. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	18
18. ANEXOS.....	20

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”.*

El artículo 209 de la Carta, señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”* (...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.*

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo denominado “PARA EL PROYECTO DENOMINADO: *“Dotación de Banco de Maquinaria y Elementos para el Impulso de Parcelas de Papa Negra, para el Mejoramiento de la Cadena Productiva de 40 Medianos y Pequeños Productores del Municipio de Chitagá – Departamento Norte de Santander”*, mediante la Expedición de la Resolución 392/2021.

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

Con el objeto de desarrollar las actividades que se desprenden del proyecto cofinanciado por la ADR mediante resolución 392/2021, cumplir integralmente con las inversiones aprobadas en el POI, y así proteger los recursos del proyecto, a través de la utilización de los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de los bienes, insumos y/o servicios adquiridos, se proceden a elaborar los presentes términos de referencia, dentro de la modalidad de contratación directa.

En ese sentido, La Asociación de Productores de Papa de Chitagá (ASPROPACHITAGA), tiene el gusto de invitar a las Entidades interesadas en el presente proceso competitivo, a presentar oferta para participar en este proceso de contratación. El Comité Técnico de Gestión Local CTGL del proyecto: *“Dotación de Banco de Maquinaria y Elementos para el Impulso de Parcelas de Papa Negra, para el Mejoramiento de la Cadena Productiva de 40 Medianos y Pequeños Productores del Municipio de Chitagá – Departamento Norte de Santander”*, aprobado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR según Resolución N° 392 del 29 de octubre de 2021, decidirá acerca de su adjudicación o no y la eventual contratación de los bienes y servicios que se describirán a continuación, según las reglas aplicables también señaladas:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Contratar el suministro de Equipos, Herramientas, Insumos y Materiales, para el proyecto dotación de banco de maquinaria y elementos para el impulso de parcelas de papa negra, para el mejoramiento de la cadena productiva de 40 medianos y pequeños productores del Municipio de Chitaga – Departamento Norte de Santander”.

2. PUBLICACIÓN.

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co, por un término máximo de cinco días (5) días hábiles.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. Requisitos Habilitantes

3.1.1. Capacidad Jurídica

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

a) Carta de presentación de la oferta (Anexo 1):

El proponente deberá diligenciar el Formato denominado “*Carta de presentación de la oferta*” que para el efecto disponga la Asociación de Productores de Papa de Chitagá (ASPROPACHITAGA), que constituye uno de los anexos del presente documento.

Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente si este es individual o por el representante del proponente si este es plural. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005), la no presentación de dicho documento o presentarlo sin firma dará lugar a la inhabilitación de la propuesta.

b) Cédula de ciudadanía:

Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las empresas que lo integren.

c) Certificado de existencia y representación legal:

Las empresas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.2. Condiciones de Idoneidad

Las entidades proponentes, deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el contrato que se pretende celebrar.

a) Objeto Estatutario: En el certificado de existencia y representación legal de la(s) empresa(s), debe constatarse que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto. Para el caso de uniones temporales

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito.

- b) **Antecedentes Fiscales:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente, no se encuentran reportados como responsables fiscales
- c) **Antecedentes Disciplinarios:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.
- d) **Antecedentes Judiciales:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

3.1.3. Condiciones de experiencia

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, hasta dos (2) contratos o convenios en los últimos 3 años, en cuyo objeto haya sido **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL SECTOR AGRÍCOLA**, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La experiencia solicitada, se acreditará aportando copia del contrato o convenio o orden de compra y su respectiva acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o constancia expedida por el contratante; en caso de aportar certificaciones, éstas deben indicar el nombre del contratante, contratista, objeto, monto ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y los demás aspectos requeridos para acreditar la efectiva ejecución de los contratos o convenios o órdenes de compra.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

requeridas. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural.

Nota 2: No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.

3.1.4. Capacidad Técnica y de Disponibilidad

Los proponentes deberán certificar que cuentan con la disponibilidad de inventarios y requerimientos solicitados por la organización “ASPROPACHITAGA” o poseer la capacidad de producción o fabricación del insumo para lo cual deberán certificar dicha condición.

3.1.5. Capacidad Financiera Y Tributaria

El proponente con la propuesta deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Estados financieros:** Auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de 2022
- b) **Certificación del contador:** Adjuntar certificación de contador donde se indiquen los siguientes indicadores financieros de la persona natural o jurídica; Liquidez, Endeudamiento y Capital de trabajo. **Nota:** Con la certificación del contador, se deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada con la vigencia de matrícula del Contador; Adicionalmente, presentar la declaración de renta y estados financieros con notas contables del año gravable 2021 y 2022.
- c) **Seguridad Social y obligaciones parafiscales:** El proponente, deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso; Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada para acreditar estar a

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.

- d) **RUT:** El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario y en caso de proponentes plurales, deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

4. NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS.

Si una vez realizado el cierre del proceso y evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación, el proceso deberá declararse desierto.

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte, que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

5. COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y LOS INSUMOS REQUERIDOS

5.1. La maquinaria, equipos y demás insumos a adquirir.

Especificaciones técnicas requeridas para el proyecto:

Para tal efecto, se requiere que los interesados en cotizar, indiquen claramente la siguiente información adicional:

- a. El tipo de elemento.
- b. Especificaciones técnicas: (capacidad, cilindraje, potencia, etc.)
- c. La cantidad de elementos, y equipos: para lo cual el proveedor debe indicar el valor unitario y valor total.
- d. Forma y tiempo de entrega.
- e. Servicios adicionales que puede ofrecer el proveedor por la compra (revisiones preventivas, servicio posventa, garantía, capacitación de uso, etc.).

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

Nota: los insumos que así lo requieren, deben contar con el registro ICA o INVIMA, del respectivo ente de control. Se deberá verificarse la fecha de vencimiento de dichos insumos.

6 FICHA TÉCNICA

Se desea contratar los siguientes bienes, equipos, maquinas e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto:

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
<p style="text-align: center;">MOTOCULTOR.</p> <p>Robusto Motocultor para realizar un trabajo fino y preciso en el labrado de las tierras y en especial para deshierbar, en sustitución de las agroquímicas, sin importar la extensión. Su diseño y características lo hacen un equipo especial para la preparación de camas en los cultivos de hortalizas e invernaderos, tanto en la preparación de la tierra como en el deshierbe posterior. Su rotor de azadones angulares, le permiten una mejor penetración, reduciendo el riesgo de atascamiento del rotor en terrenos pegajosos o muy húmedos. Puede utilizarse en casi todo tipo de terreno, incluso en aquellos con pendiente. Cuenta con dispositivo de seguridad tipo motor stop, el cual apaga el motor al soltar la palanca roja. Equipado con frenos en cada rueda, que se activan por medio de dos palancas de acción independiente. Manubrios ajustables en el plano horizontal y vertical. 7 velocidades, 4 hacia adelante y 3 hacia atrás.</p> <p>Ficha técnica, Motocultor de 10 Hp, con elementos de surcado y arado:</p>	Unidad	40

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5



DESCRIPCIÓN	MOTOR: 418 CC 4T Monocilíndrico OHV
	TIPO DE REFRIGERACIÓN Refrigerado Por Aire
POTENCIA MÁXIMA	(HP) 10 HP
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
CILINDRADA	418 c.c
CAPACIDAD TANQUE	5.5 Lt
SISTEMA DE ENCENDIDO	Manual
VELOCIDADES 2	(Adelante) / 1 (Atrás)
PROFUNDIDAD DE LABRADO	30 Cm
ANCHO DE LABRADO	110 CM
DIMENSIONES	85 CENTIMETROS DE ALTO Y 103 CENTIMETRO DE LARGO
PESO	145 Kg

El Motocultor Incluye:

CANTIDADES	DESCRIPCION
2. (Dos)	LLANTA TIPO TRACTOR
2. (Dos)	ARADORAS
1. UNO	MANUAL

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

Elementos Adicionales

Para Arado	Lamina Guía A Profundidad
Para Surcado	Lamina Guía Para Arado

Registro fotográfico



ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

ABONO ORGÁNICO.	Bulto de 50 kilogramos	640
<p>Composición: nitrógeno, fosforo, potasio, calcio, materia orgánica, carbono orgánico, cenizas) bulto 50 kg,</p> <p>Ficha técnica.</p> <div style="text-align: center;"> </div>		
FERTILIZANTE UREA 46-0-0.	Bulto de 50 kilogramos	80
<p>La urea es el fertilizante más popular. Es el sólido granulado de mayor concentración de nitrógeno (N). El Nitrógeno es esencial en la planta. Forma parte de cada célula viva.</p>		

NOTA 1: Estos insumos, máquinas y equipos, se deben entregar de acuerdo a la ficha técnica en la cual se describen las especificaciones de cada producto y en cada uno de los lugares o puntos estratégicos dispuestos por el contratante, los cuales facilitarán la entrega de los productos a cada uno de los beneficiarios.

NOTA 2: Es causal de rechazo expresa la presentación de ofertas sin la respectivas fichas técnicas de los bienes, insumos y equipos.

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 7.1. Capacitar amplia y suficiente en el manejo de los motocultores a los 40 productores de “ASPROPACHITAGA”.
- 7.2. Acompañar a la Organización “ASPROPACHITAGA” en la construcción del plan de manejo y uso de los motocultores.
- 7.3. Entregar el producto en los tiempos, lugares y condiciones establecidos según el siguiente orden prevalente de: a. El presente contrato. b. los términos de referencia, c. la Cotización de EL CONTRATISTA y d. la Orden de pedido.
- 7.4. Asegurar el resguardo de los materiales por un mínimo de diez (10) días a los beneficiarios que por diferentes circunstancias y/o eventos de fuerza mayor no pueden recibir los productos en las fechas establecidas, en un lugar que garantice la conservación y cuidado de los mismos.
- 7.5. Cumplir los compromisos e instrucciones que le brinde la Asociación “ASPROPACHITAGA”, que conduzcan a la debida ejecución del contrato o que se desprendan de la naturaleza del mismo.
- 7.6. Responder por los daños y defectos que puedan acontecer la cosa vendida y responder por la calidad de la misma.
- 7.7. Obrar con las mejores prácticas y el cuidado debido para la correcta ejecución del contrato.
- 7.8. Definir un Canal de Contacto con el representante legal de la asociación “ASPROPACHITAGA” para la coordinación de la entrega.
- 7.9. Realizar los ajustes, instalaciones, arreglos o cambios requeridos por la asociación “ASPROPACHITAGA”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados desde la solicitud de entrega de los artículos vendidos.
- 7.10. Responder por la garantía de fábrica y de calidad, en materiales y mano de obra, por un plazo mínimo de un (1) año, contado a partir de la entrega del bien o artículos vendido a la asociación “ASPROPACHITAGA”.
- 7.11. Responder por todos los daños y defectos en el desarrollo del contrato, cuando éstos le sean imputables a él y se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa,

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

impericia, omisión, etc.

- 7.12. No utilizar las marcas o logotipos de la ADR, ni de la asociación “ASPROPACHITAGA”, salvo cuando haya sido otorgado consentimiento previo, expreso y escrito por parte de estas.
- 7.13. Entregar los bienes y servicios objeto del presente contrato según sus características, condiciones y en los lugares pactados.
- 7.14. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia, dentro del plazo establecido.
- 7.15. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de los bienes y servicios objeto del presente contrato.
- 7.16. Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de los bienes objeto del presente contrato, hasta el acto de entrega de éstos a la asociación “ASPROPACHITAGA”.
- 7.17. Entregar los bienes y servicios objeto del presente contrato en el municipio de Chitagá, Departamento de Norte de Santander, en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL (integrado por ADR y el representante de la asociación “ASPROPACHITAGA”) de acuerdo a la programación establecida.
- 7.18. Disponer del tiempo y del personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes y servicios objeto del presente contrato, dentro del plazo pactado, de manera que la asociación “ASPROPACHITAGA”, pueda realizar la revisión de cada producto, verificando la calidad de los mismos y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción.
- 7.19. Informar de inmediato al representante legal de la asociación “ASPROPACHITAGA” cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
- 7.20. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato. En caso de prórroga o modificación del presente contrato, que implique modificación de la vigencia, los amparos, o la cuantía de la póliza, el CONTRATISTA estará obligado, una vez se

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

firmar el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por la asociación “ASPROPACHITAGA”.

- 7.21. Contar con los permisos y licencias, otorgados por las entidades competentes, para la distribución, comercialización y el transporte de los bienes y servicios objeto del presente contrato.
- 7.22. Garantizar la calidad, buen estado, y buen funcionamiento, de los bienes y servicios objeto del presente contrato, por tanto, responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer, en los términos de la normatividad contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (ASPROPACHITAGA)

- 8.1.** Verificar que la maquinaria agrícola adquiridas y entregados por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de estos se realicen en las cantidades y lugares estipulados.
- 8.2.** Recibir a satisfacción la maquinaria agrícola suministrada por el contratista, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido.
- 8.3.** Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en el contrato, previa verificación de cumplimiento de las cantidades y calidades exigidas.

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado es de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$309.890.000) M/CTE.**

En el evento de inconsistencias en la oferta económica o para determinar el valor correcto en caso de errores o contradicciones, el comité evaluador podrá solicitar las aclaraciones necesarias y realizar las correcciones aritméticas correspondientes, sin que con ello se modifique o se mejore la oferta presentada, para lo cual cuenta los valores con IVA y a todo costo.

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

Se deberán contemplar para la presentación de la propuesta económica todos los gastos de transporte, retenciones, demás deducciones de ley a que haya lugar y deberán estar incluidos en el valor presentado en la oferta económica.

Nota: El precio ofertado por el Proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los productos en el mercado. No habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese, por lo tanto, no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado, así como NO sobrepasar el presupuesto establecido en el POI, en el caso en el que el valor de la propuesta se exceda; **será causal de rechazo.**

10. FORMA DE PAGO:

El pago de los bienes y servicios que sean adquiridos se realizará de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA así:

- a) Se girará el 30% como anticipo; y
- b) un 70% una vez entregado a satisfacción y elaboradas sus respectivas actas de recibo final y liquidación por parte del Supervisor. Para el pago se requiere de la acreditación que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con las Leyes 789/2002 y 828/2003.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos y que no sean susceptibles de subsanar.
- b) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, habiendo sido requeridos por la entidad para ello.
- c) Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas y no se diligencie en debida forma.
- d) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

- e) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos (2) o más consorcios o Uniones Temporales.
- f) Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- g) En los demás casos que expresamente los términos de referencia así lo indiquen.
- h) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- i) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- j) Cuando con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, con sus respectivos anexos, recibo de pago y debidamente firmada por el tomador.

12. ESQUEMA DE PAGO A PROVEEDORES.

El esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas, conforme a los términos previstos a continuación:

1. Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL.
2. Presentación de la Autorización suscrita por el Supervisor y el representante legal de la Organización Beneficiaria.
3. Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio contratado.
4. Presentación de la factura y cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias (régimen contributivo) RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador o revisor fiscal.

El número de pagos mensuales estará supeditado a lo pactado en el contrato de **encargo fiduciario** suscrito por la organización beneficiaria

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

13. FACTORES DE SELECCIÓN

El Comité Técnico de Gestión Local - CTGL tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores: Cumple/No cumple con los requisitos establecidos en los TDR, oferta económica más baja, se tendrá en cuenta los servicios post-venta y/o valores agregados (asistencia técnica, instalación de equipos, u otros) que se incluyan en la oferta.

Los anteriores factores de escogencia serán puntuados de la siguiente manera:

Factor de ponderación:	Puntuación:
Precio más bajo	40%
Servicio post-venta y/o valores agregados (asistencia técnica, instalación de equipos, u otros).	60%
TOTAL:	100%

La notificación de la decisión de adjudicación se hará a través de correo electrónico.

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Todos aquellos documentos, que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.

No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto, queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba más no el requisito.

La garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

15. GARANTÍAS EXIGIBLES AL OFERENTE:

Seriedad de la oferta: EL oferente deberá presentar con su oferta una Garantía de seriedad de la oferta, por el 10% del valor de la oferta económica presentada con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

No Subsanable.

16. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16.1. **Buen manejo del Anticipo.** La garantía de anticipo debe estar vigente para que la organización y la ADR verifique el cumplimiento de todas las actividades o la

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

entrega de todos los bienes o servicios asociados al anticipo. Por la suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor total girado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

16.2. Cumplimiento del contrato. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

16.3. De calidad de bienes: Por el 50% del valor de los bienes adquiridos con una vigencia igual a la del contrato y un año más.

17. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

17.1. Naturaleza del contrato: La naturaleza del contrato celebrar corresponde a un contrato de suministro sujeto a las normas del Derecho privado.

17.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Veredas: Centro, Piedras, Burgua Baja, Quicuyes, Siaga, Hato Grande, Casa Vieja, Bartaqui, Cahun, Llano Grande, Barga -Municipio de Chitaga – Departamento Norte de Santander. Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el municipio de Chitaga, Departamento Norte de Santander.

17.3. SITIO DE ENTREGA: Los Equipos e Insumos deberá ser entregado en cada predio de los cuarenta (40) beneficiarios del proyecto, los cuales están distribuidos en las veredas Centro, Piedras, Burgua Baja, Quicuyes, Siaga, Hato Grande, Casa Vieja, Bartaqui, Cahun, Llano Grande, Barga -Municipio de Chitaga – Departamento Norte de Santander, departamento Norte de Santander.

17.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es de sesenta (60) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

18. ANEXOS.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA

(Lugar, (fecha)

Señores

ASPROPACHITAGA

E. S. D.

Ref.: Proceso invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo asociativo identificado con la resolución 392 del 2021 – mod 364 del 2022. Denominado “*DOTACIÓN DE BANCO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS PARA EL IMPULSO DE PARCELAS DE PAPA NEGRA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE 40 MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CHITAGA – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CHITAGÁ - NORTE DE SANTANDER*”. Cuyo objeto es adquirir equipos, herramientas, materiales y/o suministros para el proyecto.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para los ítems (escribir en cual o cuales ítems está interesado) del proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el CONTRATO si la oferta resulta aceptada.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.
4. Mi oferta se mantendrá vigente por un período de: XXX días calendario, contados a partir de la presentación de la presente cotización. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
5. Los productos cotizados tendrán una garantía de XXX días, desde el momento de la entrega a satisfacción.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto. Que mi oferta incluye las capacitaciones amplias y suficientes a los 40 productores sobre el manejo de los motocultores.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso. Dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impidan participar en el presente proceso y suscribir el contrato respectivo. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

8. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto [Nombre]

Dirección

Teléfono fijo

Celular - e-mail

FIRMA

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

ANEXO. 2

FORMATO OFERTA ECONÓMICA:

(Lugar, (fecha)

Señores

ASPROPACHITAGA

E. S. D.

El precio total de mi oferta, es por un valor de **[expresar el precio de la cotización en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$]**, este precio incluye todos los costos y gastos descritos en los TDR y de acuerdo a las cantidades solicitadas, así:

ÍTEM	BIEN / SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA (%)	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL SIN IVA								
VALOR IVA								
VALOR TOTAL								

Persona de contacto [Nombre]

Dirección

Teléfono fijo

Celular - e-mail

FIRMA

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

ANEXO 3

CRONOGRAMA

**- LUGAR, FECHA Y HORA MÁXIMA PARA RECIBIR LAS
OFERTAS.**

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a presentar oferta	13 de junio de 2023.	Página Web ADR
Plazo para presentar observaciones a la invitación y/o comentarios y solicitudes de información adicional	14 de junio de 2023.	Correos electrónicos marinoflorezvillamizar@hotmail.com javier.bayona@adr.gov.co
Respuestas a las observaciones	15 de junio de 2023.	A los correos del posible oferente
Plazo de presentación de ofertas –cierre	Hasta el 20 de junio de 2023. a las 04:00pm	A los dos (02) Correos electrónicos marinoflorezvillamizar@hotmail.com javier.bayona@adr.gov.co
EVALUACIÓN DE OFERTAS	DE	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	DEL	Máximo 5 días hábiles con posterioridad la notificación de Adjudicación
APROBACIÓN DE GARANTÍA	DE	Deberá ser presentada a más tardar 5 días hábiles después de la suscripción del contrato

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

Entregar los bienes de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el Presente documento. 2. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido. 3. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de bienes objeto del contrato dentro de las condiciones de este y ubicarlos en la zona urbana del municipio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX donde se ejecutará el presente contrato. 4. Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de bienes y objeto del contrato hasta el acto de entrega de éstos a XXXXXXXX. 5. Entregar bienes objeto del contrato en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL (integrado por XXXXXXXX) y de acuerdo con la programación establecida. 6. Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, de manera que XXXXXXXX pueda realizar la revisión de cada una, verificando el peso y calidad de estos y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción. 7. Informar de inmediato a XXXXXXXX de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato. 8. Constituir la póliza del presente contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el XXXXXXXX estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez sea recibida y aprobada, por XXXXXX la póliza modificada. 9. Garantizar la calidad y el buen estado de Los bienes objeto del contrato y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. 10. Permitir la inspección previa de los insumos, herramientas y equipos con el fin de realizar el proceso de verificación de cumplimiento de características técnicas. 11. Suscribir con XXXXXXXXXXXX las respectivas actas de entrega. 12. Deberá presentar con los documentos soporte requeridos las respectivas cuentas de cobro, totales o parciales de acuerdo a lo establecido en el contrato. 13. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. SÉXTA: OBLIGACIONES DE XXXXXXXXXXXX. Son obligaciones de XXXXXXXXXXXX las siguientes: 1. Verificar que Los bienes objeto del contrato adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que la entrega de estos se realice en las cantidades y lugares estipulados. 2. Recibir Los bienes objeto del contrato suministrados por el vendedor a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido 3. Pagar al CONTRATISTA el precio. SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato recaiga en la organización, todas las decisiones basadas en el desarrollo del proyecto se toman en el Comité Técnico de Gestión Local, son verificadas y aprobadas por el supervisor de la ADR, las actividades o modificaciones que se realicen sin aprobación previa del supervisor de la ADR o el CTGL no tendrán validez alguna

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

y se tomarán como hechos cumplidos. OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: Toda modificación, variación o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito con la firma de ambas partes contratantes.

NOVENA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, EL EJECUTOR, se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así: a) La garantía del Buen manejo del anticipo debe estar vigente para que la organización y la ADR verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al anticipo. Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total girado con vigencia iguala la del contrato y cuatro (4) meses más. b) Cumplimiento del contrato. Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. c) Calidad. Por el 50% del valor del contrato por el termino de duración del contrato y un año más contados a partir de la expedición de la garantía. Nota: en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Párrafo: las pólizas deberán venir acompañadas del recibo de pago o su equivalente, así como las condiciones generales de la misma. DECIMA: PROHIBICIONES ESPECIALES AL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA: no podrá ceder en ningún caso, total o parcial este contrato sin previa aprobación del contratante. La violación de esta prohibición será causal de terminación del contrato y se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que nacen del mismo. DECIMA PRIMERA: LEGALIZACIÓN. Los gastos que ocasionen la legalización del presente contrato, lo mismo que sus prorrogas, modificaciones, pago de impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar, pólizas, entre otras corre por cuenta del CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de sus obligaciones se causará a cargo del CONTRATISTA una cláusula penal, equivalente al 20% del valor total del contrato. Esta cláusula no elimina el derecho de reclamar todos los perjuicios causados, ya que el CONTRATANTE adelante las acciones legales que estime pertinente. DECIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente contrato terminara por las siguientes causales. A) por el incumplimiento del término previsto de la duración. B) por cumplimiento total de su objeto. C) por mutuo acuerdo de las partes. D) por incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales, caso en el cual EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización y podrá hacer efectiva la póliza constituida en su favor. E) Por imposibilidad de cumplir su objeto. F) por las causales de ley. DECIMA CUARTA: El presente contrato es de naturaleza exclusiva

ASPROPACHITAGA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGÁ
NIT: 900834973-5

civil, por consiguiente, se rige por las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en lo que regula por la normatividad contenida en el código civil y el código de comercio que regulan la materia. DECIMA QUINTA: MERITO EJECUTIVO. Para todos los efectos legales se prestará merito ejecutivo en los términos de los artículos 488 y siguiente del código de procedimiento civil. DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales se tendrá el municipio xxxxxxxxxxxxxx y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: xxxxxxxx teléfono: xxxxxx email: xxxxxxxx EL CONTRATISTA: xxxxxxxx teléfono xxxxxx celular xxxxxxxx email xxxxxxxx En señal de ACEPTACIÓN las partes suscriben el siguiente documento en dos ejemplares del mismo tenor literal, en el municipio de xxxx a los xx días del mes xxxx del año 20xx, sin embargo iniciará la ejecución del mismo luego de suscritas las pólizas de la cláusula décima mediante acta de inicio. EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA

MARINO FLORES VILLAMIZAR

Representante Legal Asociación De Productores De Papa De Chitagá

ASPROPACHITAGA